PERGAMINO, abril 11 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**<u>SU DESPACHO.</u>-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-13-07 D.E. C-5420-06 COMISION DE FOMENTO BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN — Solicita cesión del predio municipal sito en J. Anolles Nº 250.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Cédese en comodato a la COMISION DE FOMENTO ----- BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL LUJAN, el inmueble sito en calle Julián Anolles, entre 1° de abril y Las Golondrinas, designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II – SECCION D – Manzana 182 f f – PARTE DE LA PARCELA 7-, para el funcionamiento de la sede de dicha entidad.-

ARTICULO 2°.- El comodato tendrá vigencia por el término de CUATRO --- (4) AÑOS, renovables automáticamente de no mediar oposición de las partes, comunicada con TREINTA (30) DIAS de anticipación a su vencimiento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6566/07.-

CARLOS CORDOBA secretário H.C.D. Pergamino



edro Gabriel Calrat